PROFORMACONTRATO Nº 32/2016 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO Bo-JUAN PABLO II - CASCO URBANO DE PUENTE KYJHA)

Entre La Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, domiciliada en la Av. Julio Ciancio e/Juana María de Lara y calle Agustina León, Puente Kyjha, Distrito De Francisco Caballero Álvarez, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Municipal LIC. NESTOR ARIEL ARAUJO GOMEZ, con Cédula de Identidad N° 2.354.071, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **----------."** República del Paraguay, representada para este acto por ---------- con Cédula de Identidad N° ----------, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2016 (**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO Bo-JUAN PABLO II - CASCO URBANO DE PUENTE KYJHA**")

El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA.

OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.----------

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DE LA OBRA

1. CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2016 (**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO Bo-JUAN PABLO II - CASCO URBANO DE PUENTE KYJHA**")
2. La obra deberá estar de un todo acuerdo a las disposiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega.----------

3. La Contratante podrá disminuir el alcance del objeto de este contrato; los ajustes correspondientes de obra y el precio se fijaran de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, de acuerdo a lo establecido en las leyes que regulan la materia.----------

CLAUSULA TERCERA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecedera lo dispuesto en el PBC.

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO Bo-JUAN PABLO II - CASCO URBANO DE PUENTE KYJHA"

LOTE Nº 1(UNO) PLANILLA DE COSTO Y COMPUTO METRICO

Nº	*C. Catálogo*	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
1	***72131701-006***	Marcación y replanteo	m2	918.00		
2	***72131701-001***	Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinílica	Un	1.00		
3	***72131701-002***	Excavación para caja esp. 30 cm	m2	918.00		
4	***72131701-002***	Colchón de arena. e= 0,17 cm.	m2	816.00		
5	***72131701-002***	Pavimento tipo empedrado	m2	816.00		
6	***72131701-002***	Triturada de 6º	m2	816.00		
7	***72131701-002***	Compactación mecánica	m2	816.00		
8	***72131701-9998***	Cuneta de HºAº a=0,50 mts. Esp 12 cm	m3	12.24		
9	***72131701-9998***	Badén de HºAº a= 2,00 mts esp 20 cm	m3	2.88		
10	***72131701-9998***	Cordón de Hº Pref. 0,10 x 0,40 x 0,50	ml	204.00		
11	***72131701-002***	Relleno para soporte de cordones	m3	15.30		
12	***72131701-006***	Limpieza final	gl	1.00		
		TOTAL				

CLAUSULA CUARTA.
COMUNICACIONES.
Las comunicaciones cursadas entre las partes solo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito, toda modificación surtirá efecto solo cuando sea recibida.---------

CLAUSULA QUINTA.
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520 – 30-78, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de **(**guaraníes – ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº de identificación (ID) 314565.----------

CLAUSULA SEXTA.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2016, convocado por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez (U.O.C.), La adjudicación fue realizada por Resolución Intendencia Municipal N° ------/2016.-----

CLAUSULA SETIMA.
VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de (75) (SETENTA Y CINCO) días.----

5.2. Este contrato tendrá validez una vez refrendado por las partes la fecha de inicio del plazo contractuales se computara a partir del día que el contratista reciba la notificación de inicio de obra de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez----------

CLAUSULA OCTAVA.
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1. **(**CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2016(**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO Bo-JUAN PABLO II - CASCO URBANO DE PUENTE KYJHA**”) de la ciudad de Puente Kyjha es la suma de guaraníes ----------

CLAUSULA NOVENA.
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entiéndase por plazo de ejecución el periodo el cual la obra debe haber llegado a su terminación total y efectuada la recepción provisoria de la misma por parte de la fiscalización y emitida el acta de recepción definitiva por la fiscalización, cualquier adelanto en la entrega no modificara las condiciones de este contrato, el plazo de la ejecución de la obra es de SESENTA (60) días calendario a partir de la emisión del orden de inicio de obra por la contratante.**-Cronograma:** El contratista deberá ejecutar la obra teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de obras, que formen parte del presente contrato y sus eventuales variaciones.----------

Orden de inicio de obras: dentro de los diez (10) días de la comunicación al Contratista de la autorización para el comienzo de las obras, el Contratista deberá iniciar

las obras. Se labrara acta de la iniciación de la obra a fin de establecer la fecha cierta del origen de los plazos de obras.----------

CLAUSULA DECIMA

PRORROGA. La fiscalización podrá prorrogar la fecha prevista de terminación de la obras cuando se produjera un evento compensable o caso fortuito o fuerza mayor o se ordenara una variación que hiciera imposible la terminación de las obras en fecha prevista de terminación sin que el Contratista tuviere que adoptar medidas para acelerar ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exigiera al Contratista incurrir en costos adicionales.----------

DECIMA PRIMERA

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

NO SE CONCEDERA ANTICIPO, los pagos serán contra certificaciones de avances de obras correspondientes a los trabajos ejecutados conforme especificaciones técnicas.-

CLUASULA DECIMA TERCERA.:

RECEPCIONES DE LAS OBRAS.

Las modalidades de recepción de las obras son las siguientes:

- **Recepción provisoria**: una vez que la obra (tramo) esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones sus pruebas que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria.

Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.

- **Recepción definitiva**: vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria de la Obra, la Convocante podrá otorgar cinco (5) POSTERIOR el Acta de Recepción Definitiva cuando todas y cada una de las partes de las obras se encuentren a entera satisfacción de la Convocante.

CLAUSULA DECIMO CUARTO

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a)El Contratista presentara una garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto no menor al 5 por ciento (5%) del valor total del contrato, plazo de duración (75) Setenta y cinco días extendida a la orden de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez de acuerdo al Art. 39 inciso c) de la Ley 2051/03 a tal efecto, deberá presentar al contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento será liberada por el

Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.--

a) Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTO.
MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA.
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2016 "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO Bo-JUAN PABLO II - CASCO URBANO DE PUENTE KYJHA**)
De la ciudad de Puente Kyjha.----------

DECIMO SETIMO.
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051). Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

DECIMO OCTAVO.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales Especiales del Contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay.----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Puente Kyjha, Distrito de Francisco Caballero Álvarez Dpto. de Canindeyú República del Paraguay, a los ----- días del mes de ---------- de 2016.-----

---	---
"CONSTRUCTORA "----------	LIC.NESTOR ARIEL ARAUJO GOMEZ Intendente Municipal

---
Raúl Josías Sosa Cuellar
Secretaria General